POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE KLINGER MEXICO S DE RL DE CV (KMEX)

KMEX

1. INTRODUCCIÓN

El 23 de octubre de 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)1 publicó en el

Diario Oficial de la Federación la NOM-035-STPS-2018, “Factores de Riesgo Psicosocial en el

Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención”. En atención a ello, y siendo congruente con su

cultura organizacional, KMEX hace explícito su compromiso con el bienestar integral de sus

colaboradores por medio de la presente Política.

2. OBJETIVO

Establecer y visibilizar medidas de prevención y acciones de control de riesgos psicosociales

que pudieran derivar de las dinámicas laborales.

3. PRINCIPIOS RECTORES

• El desempeño de KMEX depende directamente del compromiso y eficiencia de sus

colaboradores, por lo que el talento humano es parte fundamental del capital de la

institución.

• KMEX aplicará medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo

psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno

organizacional favorable.

• KMEX cuenta con un procedimiento justo de atención a denuncias, que no permite

represalias y evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento, y que garantiza la

confidencialidad de los casos.

• KMEX crea espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de los

colaboradores.

• Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie

factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable.

• KMEX realiza acciones de sensibilización, programas de información y capacitación.

• KMEX divulga de forma eficaz las políticas de prevención y las medidas de prevención

de riesgos psicosociales.

• Todos los trabajadores participan para establecer y poner en práctica esta política en el

lugar de trabajo.

4. ALCANCE

La presente política aplica a todos los centros de trabajo en los que personal del KMEX realiza

labores de forma cotidiana:

• KMEX MTY

• KMEX GDL

• KMEX TMP

5. DEFINICIONES

• Acontecimiento traumático severo: Aquel experimentado durante o con motivo del

trabajo que se caracteriza por la ocurrencia de la muerte o que representa un peligro real

para la integridad física de una o varias personas y que puede generar trastorno de estrés

postraumático para quien lo sufre o lo presencia. Algunos ejemplos son: explosiones,

derrumbes, incendios de gran magnitud; accidentes graves o mortales, asaltos con

violencia, secuestros y homicidios, entre otros.

• Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas,

donde se realice la prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas

a una relación de trabajo.

• Entorno Organizacional Favorable: Aquel en el que se promueve el sentido de

pertenencia de los trabajadores a la empresa; la formación para la adecuada realización

de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades para los

trabajadores del centro de trabajo; la participación proactiva y comunicación entre trabajadores; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo

regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la evaluación y el reconocimiento del

desempeño.

• Factores de Riesgo Psicosocial: Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad,

no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la

naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la

exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al

trabajador, por el trabajo desarrollado.

• Comprenden las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo; las cargas

de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo

(posibilidad de influir en la organización y desarrollo del trabajo cuando el proceso lo

permite); las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo,

rotación de turnos que incluyan turno nocturno y turno nocturno sin períodos de

recuperación y descanso; interferencia en la relación trabajo-familia, y el liderazgo

negativo y las relaciones negativas en el trabajo.

• Medidas de prevención y acciones de control: Aquellas acciones que se adoptan para

prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las

prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así

como las acciones implementadas para darles seguimiento.

• Violencia laboral: Aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del

trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.

• Manuales y Políticas de KMEX: El conjunto de documentos que regulan los procesos,

procedimientos y criterios que acata la institución y su personal durante el cumplimiento

de sus funciones. Para efectos de esta Política se consideran relevantes los siguientes

tres manuales con las políticas ahí incluidas:

o Manual Organizacional;

o Manual de Operaciones;

o Manual de Control de Riesgos.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

La previsión de riesgos psicosociales, así como el promover un entorno organizacional favorable

es una política integral en KMEX, que se consolida en diversos procedimientos y que cumple en su conjunto con los pasos o etapas especificadas por la normatividad nacional y las mejores

prácticas internacionales.

a. Medidas de prevención y acciones de control

KMEX cuenta en su Manual Organizacional con:

o Código de ética.

o Lineamientos para recursos humanos, que incluyen procedimientos para

selección, contratación, inducción, formación y desarrollo personal.

o Lineamientos para comunicación externa e interna.

o Política de protección contra la explotación, abuso y acoso sexuales.

o Política de género.

o Declaración de cero tolerancias.

o Línea de denuncia.

o Política de protección de denunciantes.

KMEX cuenta en su Manual de Control de Riesgos con:

o Manual de Seguridad.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Marco jurídico internacional sobre el trabajo:

• Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

• Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

• Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.

• Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.

• Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.

• Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

• Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración. • Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).

• Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

• Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Marco jurídico nacional sobre el trabajo:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Ley Federal del Trabajo.

• Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Ley del Seguro Social.

• NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo,

condiciones de seguridad.

• NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, Prevención y protección contra

incendios en los centros de trabajo.

• NOM-019-STPS-2011 Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

• NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo,

funciones y actividades.

• NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis

y prevención.

• NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.

8. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Cada dos años, el Comité de Acompañamiento Institucional, con el apoyo del Auditor Interno,

revisará la presente política y presentará recomendaciones para actualizarla con la

correspondiente aprobación del Consejo Directivo.